Cnel. Oviedo, 04 de octubre del 2018.

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. ELADIO A. GONZÀLEZ TORRES
E. S. D.

El Comité de Evaluación de la Institución Municipal se dirige al Señor Intendente, en el marco del Procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA No.41/2018 READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL No.1 ID 351969; En ese sentido según acta de Apertura de ofertas se presentaron sobres de los siguientes oferentes:

1) LA EMPRESA PSV INGENIERIA DEL ING. PEDRO SILVANO ESPINOLA CON RUC 3034224-4 presenta oferta conforme planilla siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	Readecuación y Mejoramiento Área Eléctrica Centro Comercial No.1.	Gs.133.115.000
2	Mantenimiento y Rep.de Sistema de desagüe Cloacal	No cotiza

2) LA EMPRESA CSE INGENIERIA DEL SR. EVER OVELAR QUINO CON RUC 5111973-9 presenta oferta conforme planilla siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	Readecuación y Mejoramiento Área Eléctrica Centro Comercial No.1	Gs.113.757.500
2	Mantenimiento y Rep.de Sistema de desagüe Cloacal	Gs.9.488.800

3) LA EMPRESA CONSTRUCCIONES & HERRERIA SAN FERNANDO DEL SR. FELICIANO ROJAS CON RUC 2802544-0 presenta oferta conforme planilla siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	Readecuación y Mejoramiento Área Eléctrica Centro Comercial No.1	Gs.145.139.000
2	Mantenimiento y Rep.de Sistema de desagüe Cloacal	Gs.11.861.000

Que, según acta de apertura de ofertas remitida a este comité hubo la siguiente observación: **"el Ing. Pedro Espínola hace constar que la empresa CSE Ingeniería no presentan algunos formularios exigidos en el PBC, tampoco constancia de código de contratación conforme adenda 01 y Constancia de Inscripción de personales en IPS".**

C.P. Marcos F. Alarcón

Abg. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

Adm. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

Que, éste comité de evaluación ha verificado las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación; En ese sentido, hemos solicitado por Nota al Oferente Ever Ovelar Aquino para la presentación de algunos documentos requeridos para la evaluación conforme Pliego de Bases y Condiciones estableciendo un plazo de 24 hs. desde el momento de la recepción del pedido cuya copia se adjunta.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS expresa: La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.

Que, el Decreto Reglamentario No.21909 Artículo 57. Expresa Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Que, el **Artículo 59. Del mismo cuerpo legal establece: Disconformidades, errores y omisiones.** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, **la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante**. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; € certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Que, la empresa CSE Ingeniería de Ever Ovelar Aquino no ha presentado los documentos requeridos en este proceso de contratación por lo que el comité decide rechazar la oferta del oferente mencionado de este proceso de contratación.

Acto seguido, este comité comienza a **ELABORAR LA PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Lic. Marcos E. Marcon

Ing. Jorge Luis Verri Torres
Director de Catastro
M.C.O.

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

Nº 1 – OFERENTE: PEDRO SILVANO ESPINOLA	
Formulario de Oferta	Cumple
Oferta Firmada	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Cumple
Declaración del Menor	Cumple
Declaración de IVA	Cumple
Fotocopia de la patente Municipal	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple
Constancia del RUC	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Constancia de inscripción de empleados en el IPS	Cumple
Balances Generales	Cumple
Cap. Legal	Cumple
Experiencia requerida	Cumple
Constancia de CC de la DNCP	Cumple
Formularios del llamado	Cumple

Nº 2 – OFERENTE: EVER OVELAR AQUINO	
Formulario de Oferta	Cumple
Oferta Firmada	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Cumple
Declaración del Menor	Cumple
Declaración de IVA	Cumple
Fotocopia de la patente Municipal	No Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple
Constancia del RUC	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Constancia de inscripción de empleados en el IPS	No Cumple
Balances Generales	No cumple
Cap. Legal	Cumple
Experiencia requerida	No cumple
Constancia de CC de la DNCP	No cumple
Formularios del llamado	No cumple

C.P. Marcos E. Alarcón

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

Nº 3 – OFERENTE: FELICIANO ROJAS	
Formulario de Oferta	Cumple
Oferta Firmada	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Cumple
Declaración del Menor	Cumple
Declaración de IVA	Cumple
Fotocopia de la patente Municipal	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple
Constancia del RUC	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Constancia de inscripción de empleados en el IPS	Cumple
Balances Generales	cumple
Cap. Legal	Cumple
Experiencia requerida	Cumple
Constancia de CC de la DNCP	Cumple
Formularios del llamado	Cumple

Que, habiendo realizado la verificación de las ofertas conforme Pliego de Bases y Condiciones y teniendo en consideración que el sistema de adjudicación en este proceso de contratación por Lote **Comité de Evaluación** de la Municipalidad de Cnel. Oviedo:

RESUELVE: **1º)** Recomendar al señor Intendente Municipal la Adjudicación del procedimiento de CD No.41/2018 Readecuación y Mejoramiento del Centro Comercial No.1 ID 351969 a los oferentes mencionados más abajo por cumplir con las exigencias previstas en el **Art. 61 Decreto N° 21909/ 03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** salvo mejor parecer.-

LOTE 1: Readecuación y Mejoramiento Área Eléctrica Centro Comercial No.1
Oferente adjudicado: PSV INGENIERIA DEL ING. PEDRO SILVANO ESPINOLA
Ruc: 3034224-4
Monto total: Gs.133.115.000 (Guaraníes ciento treinta y tres millones, ciento quince mil).
LOTE 2: Mantenimiento y Rep.de Sistema de desagüe Cloacal
Oferente adjudicado: Feliciano Rojas Barrios
Ruc: 2802544
Monto total: Gs. 11.861.000 (Guaraníes once millones, ochocientos sesenta y un mil).
2º) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación.
3º) Notificar a quienes corresponda.-

Atentamente.

C.P. Marcos E. Alarcón

Abog. Jorge Luis Vera Torres
Director de Catastro
M.C.O.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
Unidad Operativa de Contrataciones
Coronel Oviedo

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC